"2020 – Año del Bicentenario de Paso a la Inmortalidad Del General Manuel Belgrano"

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Penitenciario de Córdoba
Dirección General de Técnica penitenciaria y Criminológica

INTERVENCIONES DEL AREA

DE SERVICIO SOCIAL EN CONTEXTO DE COVID - 19

"2020 – Año del Bicentenario de Paso a la Inmortalidad Del General Manuel Belgrano"

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Penitenciario de Córdoba
Sub. Dirección General de Servicio Criminológico

INTERVENCIONES DEL AREA DE SERVICIO SOCIAL EN CONTEXTO DE COVID - 19

En el contexto actual de diagramación de las diferentes intervenciones de cada área, en cuanto al área de Servicio Social se propone el siguiente plan de acciones.

La intervención específica en cuanto al contenido, dispositivo y objetivos de la misma lo desarrollará cada equipo de Trabajadores Sociales de cada Establecimiento o Módulo.

AMBITOS DE COBERTURA

1- AISLAMIENTO PREVENTIVO.

2- AISLAMIENTO SANITARIO.

3- ESTABLECIMIENTOS O MODULOS. (Pabellones en Cuarentena)

4- ESTABLECIMIENTOS O MODULOS. (Pabellones sin Cuarentena)

MODALIDAD DE ATENCIÓN

En los ámbitos 1 y 2, que implica **internos en situación de aislamiento,** la asistencia será:

- ✓ Atención a demanda.
- ✓ Atención a distancia, vía dispositivos electrónicos (Skype, Zoom, video-llamadas de Whatsapp)
- ✓ Comunicación telefónica con la familia.

En el caso N° 3, en el que un **interno de un pabellón en cuarentena** solicite ser asistido:

- ✓ En caso de ser necesaria una atención presencial, se realizará en locutorio de abogados.

En el caso N° 4, de un interno de un pabellón que NO se encuentre en cuarentena y solicite atención:

- ✓ En el espacio de atención técnica, con el resguardo necesario y el **Equipo de Protección Personal.**

Se conformará conjuntamente con el área de Psicología, un **Equipo Interdisciplinario** que *operará como referente* para la asistencia de los internos alojados en la Carpa Sanitaria o sector diferenciado del Establecimiento destinado al mismo fin.

EQUIPO DE PROTECCION DEL PERSONAL

En todos los casos en que sea requerida la intervención de profesionales del área de Servicio Social, éste deberá contar con el correspondiente E.P.P.

- Máscara
- Barbijo
- Guantes

Asimismo se recomienda en los espacios técnicos sostener:

- Distanciamiento Social de más de 2 metros
- Uso del barbijo o tapa boca
- Higiene de manos frecuente
- Higiene frecuente del lugar de trabajo y de elementos de trabajo

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Se diagramarán oportunamente, de ser necesarios, nuevos esquemas de organización y rotación del personal acorde al contexto institucional de cada Establecimiento al momento de tener casos COVID-19 positivos.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS INTERNOS ANTE SITUACION DE AISLAMIENTO.

Interno en Aislamiento Preventivo ante la sospecha de COVID-19

Servicio Social recibe la información de la Dirección y/o de Servicio Médico del Diagnóstico Presuntivo de COVID-19 y la necesidad de su aislamiento, y se comunica telefónicamente con el referente familiar.

Si se confirma el diagnóstico y el interno es trasladado a un Sector de Aislamiento Sanitario

Servicio Social establece nueva comunicación con el referente familiar.

Durante el Aislamiento Sanitario

El interno se contactará telefónicamente con la familia con la frecuencia que se establezca, desde un teléfono (Público, o una línea del SPC, o un celular del SPC, etc.) instalado en el sector de aislamiento sanitario a tal fin.

En caso de traslado a Nosocomio Público

Servicio Social informará de la internación al referente familiar.

Durante la internación en el Hospital de referencia según "Protocolo de Atención COVID19 para Establecimientos Penitenciarios y Complejos Carcelarios de la Provincia de Córdoba",se deberá contar con un parte médico en el Establecimiento de origen a los fines de mantener informada a la familia.

ANTE FALLECIMIENTO

1- Cuando el Director del Establecimiento toma conocimiento del fallecimiento de un interno, da intervención a Servicio Social, Área que será la encargada de comunicar el deceso al referente familiar, asesorando además en

relación a los trámites a seguir, siempre de acuerdo a lo previsto en el PROTOCOLO DE MANEJO DE ÓBITOS - COVID-19.

2- DNI del interno fallecido: puede estar en el Establecimiento, en poder de la familia, o no contar con DNI.

3- Certificado de defunción:se realizara por los profesionales médicos tratantes, conforme lo instruido en el PROTOCOLO DE MANEJO DE ÓBITOS - COVID-19.

4- Paralelamente el Establecimiento de origen pone en conocimiento de la dependencia Judicial correspondiente, el fallecimiento del interno, tanto de la Jurisdicción de Turno, como así también de la cual depende el interno.

DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA